



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
RECTOR: DR. OSCAR GARCÍA

1061

Exp. N° 2008/10/001/1052

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 22 DIC. 2008

VISTO: el Convenio celebrado el 21 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Juan Zorrilla de San Martín, Artigas, Departamento de Artigas.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar obras de infraestructura en camping; con la suma de \$ 700.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 750.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:


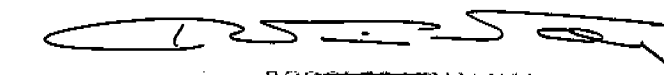
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 21 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Juan Zorrilla de San Martín, Artigas, Departamento de Artigas, para realizar obras de infraestructura en camping;-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 700.000.- (pesos uruguayos setecientos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con

cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 865, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 700.000.- (pesos uruguayos setecientos mil), en 2 (dos) cuotas, de \$ 350.000.- (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 002-010700-5, Sucursal Artigas, perteneciente al Club Juan Zorrilla de San Martín, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



RODOLFO NINNOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia